



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

C. OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN EDU/179/2014, de 14 de marzo, por la que se realiza convocatoria para la selección de centros docentes de la Comunidad de Castilla y León, para la participación en el «Programa de intercambio escolar con centros de regiones de Canadá y Estados Unidos», durante el curso escolar 2014/2015.

Los intercambios escolares pretenden propiciar el acercamiento y conocimiento mutuo de distintas culturas y lenguas mediante la asistencia de alumnos a centros educativos y la estancia en familias en otros países.

Por estas razones la Consejería de Educación organiza, desde el año 2001, programas de intercambios escolares entre alumnos de centros docentes de Castilla y León y de Estados Unidos y Canadá, ampliándose la oferta, en el año 2009, a centros docentes de Reino Unido e Irlanda, favoreciendo así el acercamiento a países de Europa que son un destino tradicional para los estudiantes españoles que desean mejorar su dominio de la lengua inglesa. La valoración positiva que se viene realizando de dicho programa aconseja seguir fomentando este tipo de actividades.

Con el objetivo de fomentar el estudio de la lengua inglesa y francesa, por ser las más demandadas en los centros docentes de la Comunidad de Castilla y León y cuyo conocimiento es esencial dentro de la Unión Europea, se pusieron en marcha una serie de intercambios escolares en el ámbito educativo entre las que destaca un intercambio escolar de larga duración con centros de la región canadiense de Alberta: Edmonton y Calgary, con el objetivo de crear en el alumnado participante la necesidad de emplear la lengua extranjera en un contexto de comunicación real.

Gracias al acuerdo existente con la región de Alberta y ante la demanda existente de intercambios escolares de centros de Castilla y León, las autoridades de la región de Alberta han proporcionado el contacto con distintas regiones canadienses, además de la apertura a diferentes provincias estadounidenses.

A la vista de la positiva valoración de las convocatorias anteriores, se procede a realizar una nueva convocatoria de este programa para realizar estos intercambios de larga duración en el curso 2014/2015. La Consejería de Educación, pretende con esta iniciativa informar a los centros de la existencia del programa y facilitar su realización a través de una serie de acciones.

Por lo expuesto, en virtud de las atribuciones conferidas en la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León,

RESUELVO*Primero.– Objeto.*

La presente orden tiene por objeto realizar una convocatoria para la selección de un máximo de 30 centros docentes de la Comunidad de Castilla y León, para participar en el «Programa de intercambio escolar con centros de regiones de Canadá y Estados Unidos», durante el curso escolar 2014/2015.

Segundo.– Destinatarios del programa.

Los destinatarios de esta convocatoria son todos los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León.

Tercero.– Características de la actividad.

1. La actividad de intercambio para los centros docentes de la Comunidad de Castilla y León tendrá lugar durante el curso escolar 2014/2015, siendo su duración máxima de dos meses.

2. Una vez seleccionados los centros, se realizará un emparejamiento de alumnado de ambos países en coordinación con las autoridades educativas de las diferentes zonas de Canadá y de Estados Unidos en función a afinidades personales, educativas y familiares.

3. Durante su estancia, el alumnado de la Comunidad Castilla y León residirá con la familia de su homólogo canadiense o estadounidense, asistirán a clases en el centro de su anfitrión y trabajarán garantizando la continuidad de los objetivos curriculares, así como la adquisición de las competencias básicas de la etapa, involucrándose de esa manera en las propias actividades del centro.

4. Cada centro participante seleccionará un profesor voluntario responsable de la actividad que se encargará de los alumnos canadienses y estadounidenses durante su estancia en la Comunidad de Castilla y León.

5. Un profesor o monitor propuesto por la Consejería de Educación, se encargará de acompañar al alumnado de la Comunidad Castilla y León en los viajes de ida y vuelta.

6. Las familias del alumnado participante correrán con todos los gastos derivados de la actividad (transporte, seguros médicos y de accidentes así como los gastos del monitor o profesor que les acompañará durante los viajes de ida y vuelta). La suscripción de los correspondientes seguros será condición necesaria y previa a la realización de la actividad.

7. La Consejería de Educación, a través de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, realizará la selección de centros participantes de la comunidad y el emparejamiento con los centros canadienses y estadounidenses; Asimismo, se buscará una empresa o empresas del sector servicios que se encargue de los transportes, monitor y seguros, contando siempre con el consentimiento de los centros participantes, e informará a las familias del coste final de la actividad.

8. El alojamiento y manutención del alumnado y la asistencia al centro escolar será responsabilidad de las familias anfitrionas en base a un sistema de reciprocidad.

9. Los lugares de salida y llegada, así como el medio de transporte para el grupo de alumnos, se comunicarán en su momento a los centros por la Consejería de Educación.

Cuarto.– Alumnos participantes.

1. El número máximo alumnado participante será de sesenta, pudiendo este variar en virtud del número de solicitudes de los diferentes países participantes.

2. El equipo directivo del centro seleccionará al alumnado participante en número máximo de cuatro titulares y cuatro suplentes, entre aquellos que estén cursando estudios de 4.º de educación secundaria obligatoria y de 1.º de bachillerato.

3. La selección del alumnado participante por parte del equipo directivo del centro se realizará en función de los siguientes criterios:

a) Expediente académico: Supondrá un 70 por ciento de la puntuación total y se valorará con un máximo de 20 puntos.

Se tendrá en cuenta:

1.º) La nota media del área de inglés o francés del curso 2012/2013.

2.º) La nota media del expediente académico del curso 2012/2013.

b) Entrevista personal: Supondrá un 30 por ciento de la puntuación total y se valorará con un máximo de 8,5 puntos. Para valorar este criterio será necesario realizar una entrevista tanto al alumno como a su familia para conocer aspectos de madurez personal y de sociabilidad del alumno y su familia para poder enfrentarse en solitario a una nueva experiencia enriquecedora.

4. Podrán acceder al intercambio los alumnos suplentes en el caso de que el número total de titulares no cubriera el máximo de emparejamientos posibles.

Quinto.– Solicitudes y documentación.

1. Las solicitudes redactadas conforme al modelo que figura en el Anexo I, disponible asimismo en la sede electrónica <https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>, irán dirigidas al Excmo. Sr. Consejero de Educación y se presentarán bien directamente en el registro de la Dirección Provincial de Educación de la provincia en la que se encuentre ubicado el centro solicitante o en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Asimismo, las solicitudes podrán presentarse de forma electrónica. Para ello, los solicitantes deberán disponer de DNI electrónico o certificado electrónico que haya sido previamente reconocido por esta Administración y sea compatible con los distintos elementos habilitantes y plataformas tecnológicas corporativas.

Las entidades prestadoras del servicio al que se refiere el apartado anterior reconocidas por la Junta de Castilla y León, figuran en una relación actualizada publicada (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>).

Las personas interesadas que dispongan de los medios indicados podrán cursar sus solicitudes, junto con el resto de la documentación requerida, que se digitalizará y aportará como archivos anexos a la solicitud, a través del registro electrónico de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, sin perjuicio de la posibilidad de requerir al particular la exhibición del documento o información original, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 35.2 de la Ley 11/2007, de 22 de junio de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos.

Las solicitudes así presentadas producirán los mismos efectos jurídicos que las formuladas de acuerdo con el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El registro electrónico emitirá un recibo de confirmación de la recepción consistente en una copia auténtica de la solicitud que incluirá fecha, hora y número de registro. Esta copia está configurada de forma que puede ser impresa o archivada por el interesado, garantizando la identidad del registro y teniendo valor de recibo de presentación. La falta de recepción del mensaje de confirmación o, en su caso, la aparición de un mensaje de error o deficiencia de transmisión implicará que no se ha producido la recepción correctamente, debiendo realizarse la presentación en otro momento o utilizando otros medios.

3. Las solicitudes irán acompañadas de la siguiente documentación:

- a) Autorización del padre, madre o tutor/a legal, conforme al modelo del Anexo II.
- b) Acta del centro que recoja el proceso de selección, los datos, personales y académicos incluyendo la nota final obtenida en el área de inglés y francés, así como el expediente académico del curso 2012/2013 del alumnado titular y suplente, firmada por su director y secretario, así como informe sobre el proceso de selección.
- c) Proyecto de intercambio que incluya:
 1. Breve referencia a las razones que motivan la solicitud de participación en el «Programa de intercambio escolar con centros de regiones de Canadá y Estados Unidos».
 2. Programación de actividades docentes, complementarias y de apoyo/refuerzo que van a realizarse con los alumnos extranjeros en el centro durante su estancia en la Comunidad de Castilla y León, de manera que se garantice su correcta incorporación e integración.
 3. Propuestas de actividades de refuerzo y apoyo encaminadas a facilitar la incorporación de alumnos del centro una vez terminada su estancia en las regiones canadienses y estadounidenses.
 4. Relación de alumnos titulares y suplentes participantes en el intercambio en atención al número máximo indicado en el apartado 4.2.

Sexto. – Plazo de presentación de solicitudes y subsanación de defectos.

1. El plazo de presentación de las solicitudes será de 10 días contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

2. De acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, si la solicitud no reuniese los requisitos exigidos en la presente orden, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no se hiciera, se tendrá por desistido de su petición, archivándose previa resolución dictada en los términos del artículo 42.1 de la precitada ley.

Séptimo.– Procedimiento.

1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, éstas serán valoradas por una comisión de valoración que presidirá el Jefe de Servicio de Innovación Educativa o persona en quien delegue, y tres funcionarios de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, nombrados por su titular, uno de los cuales actuará como secretario.

2. La comisión de valoración evaluará los proyectos presentados por los centros de acuerdo con los siguientes criterios:

- a) Actividades docentes, complementarias y de apoyo/refuerzo que van a realizarse con el alumnado extranjero en el centro durante su estancia en la Comunidad de Castilla y León, de manera que se garantice su correcta incorporación e integración (hasta 3 puntos).
- b) Actividades de refuerzo y apoyo a realizar por el centro, encaminadas a facilitar la incorporación del alumnado participante una vez terminada su estancia en Canadá y Estados Unidos (hasta 2 puntos).

3. En los supuestos de empate en la valoración, la comisión podrá realizar un sorteo público que se celebrará en la sede de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, y del que se informará oportunamente a los centros interesados.

4. La convocatoria será resuelta por el Consejero de Educación, a propuesta razonada del titular de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, visto el expediente y el informe de la comisión.

5. La resolución se publicará en el «Boletín Oficial de Castilla y León», así como en el portal de educación (<https://www.educa.jcyl.es>).

6. El plazo máximo para resolver la convocatoria y publicar la resolución será de tres meses a contar desde el día siguiente a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera resuelto la convocatoria y notificado a los interesados, las solicitudes se entenderán desestimadas.

7. Contra la resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, los centros concertados podrán interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el Consejero de Educación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala del mismo nombre del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Octavo.– Emparejamientos.

Los emparejamientos del alumnado de la Comunidad de Castilla y León y alumnado canadiense y estadounidense los realizará la Consejería de Educación junto con las autoridades de cada una de las regiones buscando la máxima afinidad posible entre ellos, para lo cual utilizará un formulario, que previamente habrá facilitado a los alumnos seleccionados de los centros de la Comunidad de Castilla y León, y que estos habrán cumplimentado con sus datos personales para este fin. Si alguno de los alumnos emparejados de un país u otro desistiera de su participación por motivos personales o surgieran problemas que, en algún caso, impidieran realizar el intercambio con su homólogo asignado, se intentará hacer un nuevo emparejamiento.

En el supuesto de que esto no fuera posible por no existir más alumnado demandante o porque el existente no se adaptara a los requisitos requeridos, y alguno de los alumnos seleccionados finalmente no pudiera participar en el programa de intercambio, en ningún caso se considerará responsabilidad de las autoridades educativas de ambos países.

Noveno.– Evaluación.

Una vez finalizada la actividad, los centros elaborarán una memoria, que enviarán a la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, en la que se valorarán las actividades realizadas, tanto lectivas como no lectivas, y el cumplimiento de objetivos del intercambio.

También se especificarán detalles relacionados con la estancia y el alojamiento y se incluirán sugerencias encaminadas a la mejora de esta actividad o de actividades similares.

Décimo.– Cumplimiento.

Se autoriza a la Directora General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado a dictar cuantos actos sean necesarios para dar cumplimiento a lo establecido en la presente orden.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Consejero de Educación o bien directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 14 de marzo de 2014.

El Consejero,

Fdo.: JUAN JOSÉ MATEOS OTERO



Junta de Castilla y León
Consejería de Educación

ANEXO I**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL "PROGRAMA DE INTERCAMBIO ESCOLAR CON CENTROS DE REGIONES DE CANADÁ Y ESTADOS UNIDOS" DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2014/2015****DATOS DEL CENTRO:**

Nombre del Centro:			
Dirección: Calle/ Plaza:			Nº:
C. Postal:	Población:		
Provincia:	Teléfono:	Móvil:	
Email:	Fax:		

ALUMNOS SELECCIONADOS:

1.Nombre:	Apellidos:		
Curso:	Nota final inglés o francés curso anterior:	Nota expediente:	
2.Nombre:	Apellidos:		
Curso:	Nota final inglés o francés curso anterior:	Nota expediente:	
3.Nombre:	Apellidos:		
Curso:	Nota final inglés o francés curso anterior:	Nota expediente:	
4.Nombre:	Apellidos:		
Curso:	Nota final inglés o francés curso anterior:	Nota expediente:	

ALUMNOS SUPLENTES:

1.Nombre:	Apellidos:		
Curso:	Nota final inglés o francés curso anterior:	Nota expediente:	
2.Nombre:	Apellidos:		
Curso:	Nota final inglés o francés curso anterior:	Nota expediente:	
3.Nombre:	Apellidos:		
Curso:	Nota final inglés o francés curso anterior:	Nota expediente:	
4.Nombre:	Apellidos:		
Curso:	Nota final inglés o francés curso anterior:	Nota expediente:	

RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN A LA SOLICITUD (marcar con una X)

- Autorización del padre/madre/tutor legal, según el modelo que se acompaña en anexo II
- Acta de procedimiento de selección de los alumnos.(apartado 4.3)
- Proyecto de intercambio.

DESTINO E IDIOMA DE PREFERENCIA (marcar con una X)

- | | | | |
|------------------------------------|---|---------------------------------|----------------------------------|
| 1. Canadá <input type="checkbox"/> | Estados Unidos <input type="checkbox"/> | Inglés <input type="checkbox"/> | Francés <input type="checkbox"/> |
| 2. Canadá <input type="checkbox"/> | Estados Unidos <input type="checkbox"/> | Inglés <input type="checkbox"/> | Francés <input type="checkbox"/> |

PROFESOR/A VOLUNTARIO/A

Nombre:	Apellidos:
---------	------------

En.....a..... de de 2014

Nombre y apellidos director:	D.N.I.:
------------------------------	---------

Fdo.: Director/a del centro

EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN.-

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos de carácter personal contenidos en este impreso serán incluidos en un fichero automatizado. Le comunicamos que podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, previstos en la Ley, mediante escrito, según modelos normalizados por la Orden PAT/175/2003, de 20 de febrero, dirigido a la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, Avda. Monasterio de Nuestra Señora de Prado s/n, 47014-Valladolid.
Para cualquier consulta relacionada con la materia del procedimiento o para sugerencias de mejora de este impreso, puede dirigirse al teléfono de información administrativa 012.

Modelo: nº 3255

Código IAPA: nº 2202

**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Educación

ANEXO II**AUTORIZACIÓN DEL PADRE/MADRE/TUTOR LEGAL DEL ALUMNO/A PARA PARTICIPAR EN EL “PROGRAMA DE INTERCAMBIO ESCOLAR CON CENTROS DE REGIONES DE CANADÁ Y ESTADOS UNIDOS” DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2014/2015**

D./D.^a..... con D.N.I.
.....en calidad de padre/madre/tutor legal del
alumno.....que se encuentra
matriculado en el centro de la
población de, provincia de,
autoriza a éste/a a participar en el “Programa de intercambio escolar con centros de regiones
de Canadá y Estados Unidos”, durante el curso escolar 2014/2015, y se compromete a abonar
los gastos derivados del intercambio en las condiciones establecidas en el apartado tercero
“**Características de la actividad**” de la correspondiente orden de convocatoria.

En..... a..... de de 2014

Fdo.: (padre/madre/tutor)

Modelo: nº 3258

Código IAPA: nº 2202